

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

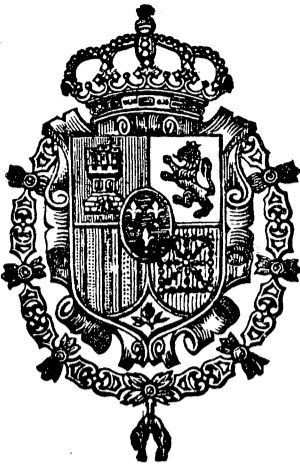
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:
Ley de Presupuestos para el año económico de 1906 de las posesiones españolas del Africa occidental.

Presidencia del Consejo de Ministros:
Reales decretos de personal.

Ministerio de Fomento:
Reales decretos de personal.

Administración central:
HACIENDA.—*Dirección general de lo Contencioso del Estado.*—Anunciando las vacantes de una plaza de Jefe de Administración de tercera clase, otra de Jefe de Negociado de segunda y once Jefes de Negociado de tercera.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Real Academia Española.*—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.
Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.
Real Academia de Medicina.—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por la misma.

Universidad Central.—Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias con destino á los Institutos de Cuenca y Guadalajara.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.
Concesión de un tranvía eléctrico en Bilbao á favor de la Compañía Vizcaína de Electricidad.
Concesión al Ayuntamiento de Reus para derivar aguas del río Francolí con destino al abastecimiento de la población.
Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.—Anunciando hallarse expuestas al público las listas de los señores socios de número de esta Corporación que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de un Senador.

Administración provincial:
Gobierno civil de la provincia de Oviedo.—Anunciando haberse presentado en este Gobierno por D. José Palacios una instancia en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales.
Comisión provincial de Córdoba.—Segunda subasta para el suministro de raciones á los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio.
Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta para

el suministro de materiales y efectos necesarios en este Arsenal.
Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.—Subasta para el suministro de pan á este Hospital.
Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para el suministro de los carbones de procedencia española necesarios en este Arsenal hasta fin de Diciembre de 1906.
Escuela Superior de Industrias de Las Palmas.—Concurso para la provisión de siete plazas de Ayudantes meritorios con destino á esta Escuela.
Escuela Elemental de Industrias de Las Palmas.—Concurso para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes meritorios con destino á esta Escuela.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Mesía.—Vacante de una plaza de Médico titular de este distrito.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:
Compañía Trasatlántica.—Sociedad anónima El Aguila.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos de las posesiones españolas del Africa occidental durante el año de 1906 por la suma de pesetas 2.587.443'75, en la forma que expresa el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos de las referidas posesiones para el mismo año se calculan en la cantidad de pesetas 2.587.500, según pormenor que se detalla en el adjunto estado letra B.

Art. 3.º Se declaran ampliables hasta una suma igual á los créditos que figuran en el presupuesto de gastos los comprendidos en la sección 1.ª, capítulo 2.º, artículos 1.º, 3.º, 4.º y 6.º, «Giros y remesas», «Elaboración de efectos timbrados y cédulas», «Medicinas para los hospitales y enfermerías», «Pasajes, transportes y fletes oficiales»; de la sección 2.ª, capítulo 2.º, artículo 9.º, «Servicio sanitario».

Art. 4.º Se reproduce igualmente para este ejercicio el art. 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1903, que aprobó el presupuesto de las mismas posesiones para el año de 1904.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Estado para introducir en la Administración colonial las reformas que reclamen los servicios, dentro del crédito total del presupuesto.

Art. 6.º Los derechos que con arreglo á las disposiciones vigentes se reconozcan y liquiden por las oficinas de Hacienda en concepto de premios de expendición ó recaudación, se satisfarán desde luego, previa justificación, en concepto de minoración de ingresos de los conceptos respectivos.

Art. 7.º El Consejo de vecinos no podrá recargar las contribuciones, rentas ó impuestos que perciba el Estado, ni gravar las declaraciones de exención acordadas por él sin la previa autorización del Ministro de Estado.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para negociar convenios con Sociedades ó Empresas particulares para la explotación y aun la administración, conjunta ó separadamente, de las posesiones españolas del Africa occidental ó en parte de ellas. Estos contratos serán sometidos á la aprobación de las Cortes, siempre que por ellos cediere el Estado sus facultades administrativas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

YO EL REY

ESTADO LETRA A

PRESUPUESTO DE GASTOS de las posesiones españolas del Africa occidental para el año económico de 1906.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCION PRIMERA				
Administración Central.				
SECCION COLONIAL				
<i>Personal.</i>				
1.º	1	Cuerpo Diplomático ó Consular.....	36.000	66.000
	2	Idem Administrativo.....	15.000	
	3	Comisión permanente del Ministerio de Estado.....	15.000	
<i>Material.</i>				
2.º	1	Gastos diversos.....	51.000	492.500
	2	Obligaciones no determinadas en presupuesto.....	50.000	
	3	Elaboración de efectos timbrados y cédulas.....	5.000	
	4	Compra de medicinas para los Hospitales y Enfermerías de las Colonias.....	5.000	
	5	Servicio de comunicaciones interinsulares.....	250.000	
	6	Pasajes, transportes y fletes oficiales.....	71.500	
SECCION SEGUNDA				
Administración de las Colonias				
GOBERNACION				
<i>Personal.</i>				
1.º	1	Gobernador general.....	32.000	480.305
	2	Secretaría del Gobierno general.....	38.600	
	3	Curaduría colonial.....	18.000	
	4	Subgobierno de Bata.....	25.250	
	5	Idem de Elobey.....	39.960	
	6	Delegación del Gobierno general en San Carlos.....	14.600	
	7	Idem del idem id. en Annobón.....	8.100	
	8	Idem del idem id. en Asobla.....	8.100	
	9	Servicio sanitario.....	151.580	
	10	Idem postal.....	33.260	
	11	Idem de policía.....	110.855	
<i>Material.</i>				
2.º	1	Gobierno general.....	16.000	250
	2	Secretaría del Gobierno general.....	2.500	
	3	Curaduría colonial.....	600	
	4	Subgobierno de Bata.....	2.250	
	5	Idem de Elobey.....	9.615	
	6	Delegación del Gobierno general en San Carlos.....	250	

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, CRÉDITOS PRESUPUESTOS (Por artículos, Por capítulos). Sections include SECCION TERCERA (GUERRA Y MARINA), SECCION CUARTA (GRACIA Y JUSTICIA), SECCION QUINTA (Instrucción pública), SECCION SEXTA (Obras públicas y colonización), SECCION SEPTIMA (Hacienda).

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, CRÉDITOS PRESUPUESTOS (Por artículos, Por capítulos). Sections include SECCION OCTAVA (Sahara occidental, Gastos diversos). TOTAL PESETAS 2.587.443'75

Madrid 31 de Diciembre de 1905.—El Ministro de Estado, JUAN MANUEL SÁNCHEZ Y GUTIÉRREZ DE CASTRO.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS de las posesiones españolas del África occidental para el año económico de 1906.

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS, INGRESOS CALCULADOS (Por artículos, Por capítulos). Sections include Ingresos de las posesiones, Subvención de la Metrópoli. TOTAL GENERAL 2.587.500

Madrid 31 de Diciembre de 1905.—El Ministro de Estado, JUAN MANUEL SÁNCHEZ Y GUTIÉRREZ DE CASTRO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León Me ha presentado D. Manuel Durán. Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO El Presidente del Consejo de Ministros. Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Antonio Cembrano Muñoz, Diputado provincial. Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO El Presidente del Consejo de Ministros. Segismundo Moret.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín de Aguirre y López de Ceraín, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros de la Secretaría del Ministerio de Fomento, Vengo en nombrarle Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor del mismo Ministerio, en la plaza creada por la vigente ley de Presupuestos. Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO El Ministro de Fomento. Rafael Gasset.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Norberto González y Martínez, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros de la Secretaría del Ministerio de Fomento,

Vengo en nombrarle Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial segundo del mismo Ministerio, en la plaza creada por la vigente ley de Presupuestos. Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos seis. ALFONSO

El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ramón Neyra y Gasset, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de mayores de la Secretaría del Ministerio de Fomento,

Vengo en nombrarle Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial tercero del mismo Ministerio, en la vacante por ascenso de D. Norberto González y Martínez. Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos seis. ALFONSO

El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Por virtud de la planta del personal del Cuerpo de Abogados del Estado, aprobada por la ley de Presupuestos que ha de regir el año 1906, resultan vacantes en dicho Cuerpo: una plaza de Jefe de Administración de tercera clase, que ha de proveerse en turno de mérito por concurso entre los individuos de la clase inferior inmediata; una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, que ha de proveerse también en turno de mérito por concurso entre los de tercera, y once de Jefes de Negociado de tercera clase, que han de proveerse por turno de oposición, cuyas once vacantes corresponden á

los números 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50, 53, 56, 59 y 62 de la nueva escala de Jefes de Negociado de tercera clase.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento orgánico de 5 de Junio de 1900, reformado por el Real decreto de 26 de Noviembre de 1901, á fin de que los que reúnan las condiciones reglamentarias respectivamente y aspiren á las mencionadas plazas presenten sus solicitudes en forma en esta Dirección general ó en las Delegaciones de Hacienda de su residencia para que las cursen á aquélla en el plazo de veinte días, incluso los festivos.

Se advierte á la vez á los que hayan de tomar parte en las oposiciones que para que estén el menor tiempo posible fuera de sus destinos se les avisará oportunamente cuándo debiesen que presentarse para comenzar sus ejercicios, y que en la instancia consignarán la persona que en su nombre ha de presenciar el sorteo de ternas, por si ellos no pudieran presenciarlo.

Madrid 1.º de Enero de 1906.—El Director general, Antonio Fidalgo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLA'S ARTES

Real Academia Española.

Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.—Publicase este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.—Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.—Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.—Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.—Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.—Excmo. Sr. Don Marcelino Menéndez y Pelayo.—Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.—Sr. D. Miguel Mir.—Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.—Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.—Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.—Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers, Conde de Liniers.—Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio.—Excmo. Sr. D. José Echegaray.—Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.—Sr. D. Eugenio Sellés.—Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.—Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.—Excmo. Sr. D. José María de Pereda.—Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.—Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.—Sr. D. Jacinto Octavio Picón.—Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany.—Sr. D. José Ortega Munilla.—Excmo. Sr. D. Juan José Herranz y Gonzalo, Conde de Reparaz.—Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.—Excmo. Sr. D. Antonio Maura.—Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa.—Señor D. Emilio Ferrari.

Madrid 1.º de Enero de 1906.—El Director, el Conde de Cheste.

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada el día de hoy, en sumario por disparo y lesiones frente al café Español, ha mandado se cite a la persona que se expresa a continuación para que comparezca en el local de este Juzgado con objeto de declarar y ser reconocido por los Médicos, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula, a las once; con la inteligencia de concurrir al primer llamamiento; bajo la multa de 5 a 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 20 de Diciembre de 1905.—El Oficial de Escribanía, Carmelo Ferragut.

Señas del procesado.

Francisco Garcerá Camba, de cincuenta años, soltero, jornalero, herido frente al café Español, y que dijo habitar camino de Algirós, sin número, bajo. JO—12389

VALMASEDA

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Santos Escudero Rañaga, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura del Escudero, hijo de Paciente y Ricarda, soltero, natural de Baracaldo, partido de esta villa, comerciante, de diez y seis años, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 21 de Diciembre de 1905.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—12390

VICH

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre robo ocurrido en el estanco de Jaime Targarona, sito en el pasaje de Comella, de esta ciudad, en la noche del 26 al 27 de Noviembre último contra Ramón Carrera Niubó, Isidoro Alegre Belmonte y un tal Juan, compañero que era de los dos, cuyo actual paradero de éste se ignora, se encarga a todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, y a disposición de este Juzgado, de dicho sujeto, conocido por Juan, de edad unos veintitrés años, de estatura baja, afaitado, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color chocolate claro, gorra y un pañuelo de seda al cuello, cuyas demás circunstancias y señas del mismo se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama al referido procesado conocido por Juan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente de rejas adentro en las expresadas cárceles a los fines de la prisión que se le tiene decretada; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Vich a 14 de Diciembre de 1905.—Galo Ponte.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. JO—12392

VILLAJYOYOSA

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a D. Juan Tejón Marín, por desconocerse su domicilio, para que el día 11 del vñidero Enero, diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante al juicio oral de la causa por los delitos electorales contra D. Angel Custodio Montalbán, parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Villajoyosa 27 de Diciembre de 1905.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandado, Juan Bautista Eserig. JC—12467

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Gregoria Jiménez Ruiz, natural de Zaragoza, de unos cuarenta años de edad, casada ó amancebada con un sujeto conocido por Poli, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle del Sacramento, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen a las cárceles públicas de esta ciudad, a mi disposición.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Serrano. JO—12393

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro Santoyo, ejerciente Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Campos Almorín, de quince años, soltero, pintor, natural de Pina de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, por haberse decretado su prisión mediante auto de la Superioridad en la causa instruida contra el mismo y otros sobre tentativa de robo; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del expresado Francisco Campos Almorín a las cárceles del partido; pues así lo tengo dispuesto en virtud de orden de la Superioridad, dictada en la mencionada causa.

Dada en Zaragoza a 21 de Diciembre de 1905.—Alfonso de Castro.—Luis Moliner. JO—12394

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Hospicio de esta Corte en el juicio de faltas (núm. 741) por escándalo, en unión de

otro, contra Antonio Olavarrieta y López, é ignorándose su domicilio y paradero, se le cita y llama para que en el término de cinco días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, durante las horas de audiencia, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el referido juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—12396

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno, usando de la facultad que le otorga el art. 39 de los estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 2'38 por 100 aproximadamente del capital, ó sean pesetas 20 por acción, por los beneficios líquidos del año 1904. En su virtud, se satisfará a los señores accionistas el expresado dividendo, con deducción de los impuestos corres-

pondientes, desde el día 5 de Enero próximo, a la presentación del cupón núm. 15 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son:

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, banquero de esta Compañía.

En Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31).

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Barcelona 30 de Diciembre de 1905.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, p. a., J. Monturiol. X—

Sociedad anónima "El Aguila,."

Fábrica de cerveza.

Desde el día 2 de Enero de 1906 se satisfarán en estas oficinas, calle del General Lacy, contra cupón núm. 5, los intereses semestrales de sus obligaciones hipotecarias, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid 28 de Diciembre de 1905.

El Presidente, Dionisio Gómez Velasco.

X—

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1906.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la noche and various meteorological statistics like temperature maxima/minima, wind velocity, and barometric oscillation.

Datos meteorológicos del día 1.º de Enero de 1906, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists numerous locations including Paris, Clermont, Valencia, Gris-Nez, Saint Mathieu, Biarritz, San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Horta, Angra, Santa Delgada, Laguna, Funchal, Lagos, Huelva, Sta. Cruz Tenerife, San Fernando, Tarifa, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Murcia, Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Madrid, Guadalajara, El Escorial, Avila, Segovia, Salamanca, Valladolid, Soria, Burgos, León, Orense, Santiago, Huesca, Zaragoza, Teruel, Tortosa, Barcelona, Mahón, Palma, Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Melilla, Orán, Argel, Túnez, Sfax, Palermo, Cagliari, Roma, Liorna, Niza, Biele, Perpignan.

